



CONVENIO

ENTRE

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, IDEA

Y

FUNDACIÓN HÉLICE

Sevilla, a 20 de julio de 2018.

CONVENIO

Sevilla, a 20 de julio de 2018.

COMPARECEN

De una parte:

DON JULIO SAMUEL COCA BLANES, mayor de edad, casado, de profesión licenciado en derecho, con domicilio a estos efectos en Sevilla, en Avda. Leonardo da Vinci, 17-A, Isla de la Cartuja (C.P. 41092), y provisto de su D.N.I./N.I.F. número 52.262.750-B.


De otra parte:

DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ GRAU, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, con domicilio a estos efectos en La Rinconada (Sevilla), Centro de Empresas Aerópolis, calle Rafael Rubio Elola número uno (C.P. 41.309), y provisto de su D.N.I./N.I.F. número 01.188.136-W.

INTERVIENEN

Don Julio Samuel Coca Blanes, en su calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, actuando en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 23/2018, de 16 de enero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en el Boletín Oficial de Andalucía nº 14 de fecha 19/01/2018 y actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 13.f de sus estatutos (Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto publicado en el Boletín Oficial de Andalucía Nº 171, de fecha 03/09/2014.

Don Joaquín Rodríguez Grau, en nombre y representación, como apoderado de la "FUNDACIÓN HÉLICE", constituida mediante escritura otorgada en Sevilla el día dieciséis de julio de 2004 ante el Notario don José Javier de Pablo Carrasco y bajo el número 2.397 de su protocolo, subsanada y modificada posteriormente por las autorizadas en Sevilla el día quince de febrero de 2005, ante el citado notario y bajo los números 590 y 592 de su protocolo, hallándose inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/950;



con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con C.I.F. Número G-91/381202.

EXPONEN

- I. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, en adelante la Agencia IDEA, fue creada por la Ley 3/1987, de 13 de abril, como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, al amparo del artículo 6.1.b) de la anterior Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública. Su denominación inicial, Instituto de Fomento de Andalucía, fue modificada por la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía mediante la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, fiscales y administrativas. Los estatutos vigentes de la Agencia fueron los aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

Actualmente, en virtud del Decreto 217/2011, de 28 de junio, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

- II. Que la Agencia IDEA es la agencia de desarrollo regional del Gobierno Andaluz y el instrumento ejecutor de su política de promoción de desarrollo económico y social. Para la realización de su objeto social, la Agencia de Innovación desarrolla sus actividades en torno a tres áreas principales de actuación: Financiación y Desarrollo Empresarial, Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos y Captación de Inversiones y Servicios Avanzados. Entre las actuaciones encomendadas a la Agencia según sus estatutos destacan las siguientes:

- Constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos, préstamos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- Dirigir y controlar las empresas participadas mayoritariamente por la Agencia, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación.
- Ofrecer servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras; además de fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.

- Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea.
 - Favorecer la captación de inversiones extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo.
 - Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos.
 - Realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materias de su competencia, le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.
 - En definitiva, cualesquiera otras funciones que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía, con especial incidencia en la innovación, la industria y el desarrollo tecnológico que se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria.
- III. Que la Fundación privada HELICE, en adelante HELICE, nace en el año 2004, a iniciativa de la Administración andaluza y en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo de la Industria Aeronáutica en Andalucía, diseñado por la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Su objetivo fundamental es el desarrollo del Sector Aeroespacial en Andalucía.
- IV. Que HELICE tiene entre sus finalidades la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y el fomento de la participación de las empresas, entidades y organismos públicos o privados en programas nacionales e internacionales todo ello para el impulso al sector aeroespacial andaluz, siendo por tanto su patrimonio afecto al cumplimiento de los mismos y desarrollando principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contemplando para la consecución de los mismos la realización, entre otras de las siguientes actividades:
- Actividades destinadas a favorecer las relaciones entre los distintos agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.
 - Colaboración y cooperación con otras organizaciones nacionales e internacionales, para la consecución de objetivos comunes.



- Actividades de promoción, realización y difusión de informes, publicaciones, estudios, y estadísticas, incluso de carácter prospectivo, en relación la aeronáutica y el espacio.
 - Organización de actividades formativas, jornadas técnicas y seminarios para la capacitación científico-técnica de las personas relacionadas con el sector.
 - Asesoramiento en los programas de formación a impartir en relación con el sector.
 - Constitución de un Observatorio Específico del sector.
- V. Que ambas entidades tienen un interés común centrado en el desarrollo del sector aeroespacial en la comunidad autónoma de Andalucía, guiado únicamente por un interés público de mejora y consolidación de la economía andaluza y del bienestar de todos los andaluces, cada una en su ámbito competencial y de finalidad respectivo.
- VI. Que ambas entidades, están interesadas en definir un marco de cooperación para el desarrollo estratégico del sector aeroespacial andaluz.
- VII. Que la Agencia IDEA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, para el cumplimiento de sus fines podrá “Celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas y entidades públicas y privadas.”. La competencia para suscribirlos la tiene atribuida la persona titular de la Dirección General en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2.f) de los citados Estatutos.
- VIII. Que a tales efectos, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco de cooperación y de actuación conjunta para el desarrollo estratégico del sector aeroespacial andaluz entre la Agencia IDEA y Hélice mediante el diseño a través de un proceso abierto y participativo de las Líneas Estratégicas para el Sector Aeroespacial de Andalucía en coherencia con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, EIA2020, y de acuerdo con la gobernanza de la misma, en especial de sus Grupos de Trabajo y la Codecisión.

Así mismo, es objeto de este convenio la colaboración en la implementación de las líneas estratégicas que se diseñen y el soporte técnico de la formulación e implantación de la Estrategia de la Junta de Andalucía para el Sector Aeroespacial en el supuesto que así se le encomiende a la Agencia IDEA

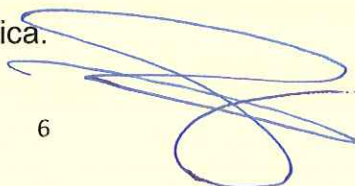
Las actividades objeto del convenio se realizarán de manera conjunta entre ambas entidades. En este sentido, la Agencia IDEA y HÉLICE diseñarán un Plan de Actuación en el que se detallara el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, incluyendo, entre otros aspectos, las fases, el calendario, la metodología, la designación de expertos, el contenido y formato de los informes, el seguimiento, los resúmenes ejecutivos y los informes finales de cada fase.

Específicamente, la Agencia IDEA incorporará los trabajos inherentes a la Secretaría técnica de la EIA2020 que tiene asignada y los relativos a su papel de líder del Grupo de trabajo de Transporte de la EIA2020, así como la interlocución con el Equipo técnico y el Comité de Codecisión vinculados al desarrollo del sector aeroespacial de Andalucía. De igual forma la Agencia IDEA desarrollará las tareas de gestión documental y de tramitación vinculadas a la web de la EIA2020.

En concreto, HÉLICE aportará, a través de su red de contactos y miembros, los expertos en el sector tanto a nivel regional, como nacional y/o internacional, Así mismo la Fundación HÉLICE aportará su experiencia en la elaboración de los informes anuales del sector y realizará la gestión administrativa de las posibles contrataciones de terceros especialistas para complementar los trabajos necesarios.

- Los trabajos a contratar podrán referirse entre otros a los siguientes elementos:
 - Elaboración de documentos de debate.
 - Logística y Dinamización de sesiones de trabajo.
 - Redacción de conclusiones.
 - Elaboración de documentación complementaria.
 - Redacción de documentos finales.

- Las contrataciones necesarias, en su caso, se realizarán por HÉLICE atendiendo a los principios que informan la contratación pública, garantizando que los posibles contratistas reúnan, al menos los siguientes requisitos:
 - Solvencia Técnica y económica.



- Experiencia contrastada en los diferentes ámbitos y áreas de conocimiento a los que se refiera la contratación.
 - Equipo Técnico cualificado.
 - Reconocimiento a nivel nacional e internacional.
- Los gastos que supongan las contrataciones anteriores se atenderán a partes iguales por la Agencia IDEA y Hélice.

2. FINANCIACIÓN

Las actividades de gestión, administración o de carácter técnico que conlleva el desarrollo de la actividad objeto de este convenio correrán a cargo del personal adscrito a la Agencia IDEA y a HÉLICE y no conllevarán contraprestación económica alguna entre las partes.

En el supuesto de realizarse contrataciones con terceros para complementar las actividades antes mencionadas el coste de las mismas será asumido a partes iguales por la Agencia IDEA y HÉLICE, realizando con carácter previo a la contratación una estimación de los gastos.

Se establece una aportación máxima al Convenio de 100.000 euros, cantidad que se aportara a partes iguales por cada entidad que lo suscribe, 50.000 euros por cada entidad.

La contribución a realizar por la Agencia IDEA a HÉLICE para el pago de la parte correspondiente de las contrataciones que se puedan acordar realizar, en ningún caso supondrán el pago de un precio a cambio de un servicio ni generarán ingresos extraordinarios para HÉLICE, limitándose a una compensación por los costes de las contrataciones realizadas.

3. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:

Composición:

La Comisión estará constituida por dos vocales en representación de Agencia IDEA y dos en representación de HÉLICE, a propuesta de cada una de las partes que será comunicada tras la suscripción del presente

Convenio. La presidencia de la misma corresponderá a uno de los representantes de la Agencia IDEA. La Comisión aprobará sus propias normas de funcionamiento, quedando válidamente constituida con la presencia de, al menos un representante de cada entidad, las decisiones por mayoría simple de los asistentes y, en caso de empate, el voto de la persona que ocupe la presidencia tendrá carácter dirimente,

Funciones:

- Establecimiento del Plan de Actuación del Convenio, de acuerdo con el objeto del mismo y atendiendo a sus diferentes contenidos:
 - o Diseño de las líneas Estratégicas.
 - o Implementación de las mismas.
 - o Soporte técnico en la formulación de la Estrategia Sectorial.
 - o Implantación de la Estrategia Sectorial.
- El Plan de Actuación deberá contemplar como plazo objetivo a alcanzar para la finalización de los trabajos de la primera fase de Diseño de las Líneas Estratégicas del Sector Aeroespacial de Andalucía el 15 de noviembre de 2018.
- Determinación de los trabajos a contratar estableciendo sus contenidos, plazos y presupuestos, así como seleccionado la metodología de elaboración y estableciendo la dirección de los trabajos.
- Aprobación de las contrataciones.
- Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Plan de Actuación
- Velar por la adecuación permanente el Plan de Actuación a las necesidades del sector.
- Preparar un informe anual de las actuaciones realizadas, que incluya la valoración de los resultados obtenidos.
- Velar por el cumplimiento de los fines del convenio.
- Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- Aeroespacial de Andalucía.
- Proponer modificaciones del Convenio si así lo considera oportuno.
- Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.
- Proponer la liquidación definitiva de las aportaciones realizadas por las partes.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en la semana siguiente a la firma de convenio y se reunirá con carácter ordinario, una vez cada trimestre, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados, pudiendo ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo no inferior a 24 horas. No obstante lo anterior, durante el lanzamiento del proyecto y hasta



que la Comisión lo estime oportuno las reuniones serán quincenales, pudiendo éstas celebrarse telemáticamente. Así mismo, la Comisión se reunirán con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes.

4. MODIFICACIÓN

Este Convenio podrá ser modificado por las partes firmantes a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, incorporando, si procede, las correspondientes adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, la financiación, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio

5. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

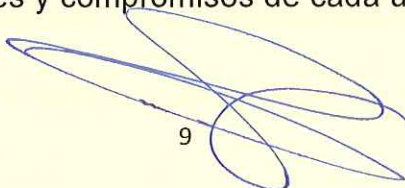
- a) La finalización del mismo.
- b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- c) La extinción por resolución judicial.
- d) Acuerdo unánime de todos los firmantes

En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, la Agencia IDEA y HÉLICE serán las encargadas de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

Respecto a la resolución de controversias las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

6. LIQUIDACIÓN

La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.



Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las actuaciones que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento

7. NATURALEZA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por los términos y condiciones en él pactados.

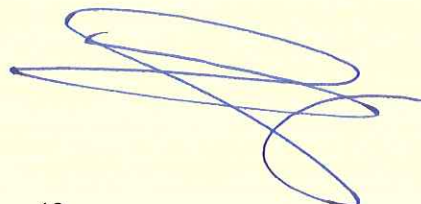
Al presente Convenio no le resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme prescribe su artículo 6.2, al no estar comprendido su objeto dentro de los contratos regulados en la referidas Ley.

Igualmente, al presente Convenio no le resulta aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no instrumentar una subvención, por tratarse del establecimiento de un marco de colaboración conjunta para el cumplimiento de objetivos comunes ejecutados en desarrollo de las competencias legalmente atribuidas en el caso de Agencia IDEA y estatutariamente atribuidas en el caso de HÉLICE.

8. VIGENCIA

La finalización de la vigencia del Convenio se producirá tras el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las dos entidades conforme a lo convenido.

No obstante lo anterior se establece un plazo máximo de vigencia de 4 años a contar desde la firma del mismo.



9. PROTECCIÓN DE DATOS

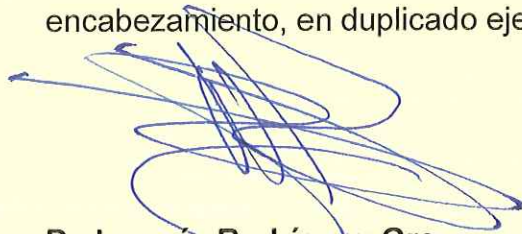
Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio. Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que a partir de mayo de 2018, ha sustituido a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos y al Reglamento que la desarrolla, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

11. PUBLICIDAD

El presente convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que exige la publicidad de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

En señal de aceptación, los otorgantes, conforme a las exigencias de la buena fe, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.



D. Joaquín Rodríguez Grau
En nombre y representación de la
FUNDACIÓN HÉLICE



D. Julio Samuel Coca Blanes
En nombre y representación de la
**AGENCIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE ANDALUCÍA,
IDEA**

